https://www.admonline.calvia.com/csv



## **DOCUMENT ELECTRÒNIC**

http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e Versió NTI:

Identificador: 715626

Òrgans: Ajuntament de Calvià Data Captura: 2021-10-07 14:37:48

Origen: Administració

Estat elaboració: **EE01** 

Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic

Xades Internally Detached Tipus firmes:

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
CASTAÑER ALEMANY JUAN -		07/10/2021	Vàlida
43092360C			



EXP: AYUDAS DIRECTAS COVID 19 ALQUILER DE VIVIENDAS EN TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ. Ref. EOP /JNR/ EVR

TRASLADO DE ACUERDO QUE ELEVA LA TENIENTE ALCALDE DE COHESIÓN SOCIAL, IGUALDAD, COMUNICACIÓN Y POLICÍA LOCAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS DIRECTAS PARA PALIAR CONSECUENCIAS DE LA CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA PROVOCADA POR LA COVID 19 AL ALQUILER DE VIVIENDAS EN TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ (BOIB N°84, 26 JUNIO DE 2021)

Por parte de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2021, se ha adoptado un acuerdo del siguiente tenor literal:

"En relación al expediente de referencia, considerando adecuado y conforme el Informe de fecha 07 de septiembre de 2021 suscrito por la Jefa de Sección Administrativa de Vivienda, la TAG de Vivienda y del Director General de Vivienda, sobre la base de lo dispuesto en las Bases reguladoras de la Convocatoria extraordinaria de subvenciones para la concesión de ayudas directas para paliar las consecuencias de la crisis sanitaria y económica provocada por la Covidien 19 al alquiler de viviendas en el término municipal de Calvià (BOIB número. 84 de 26 de junio de 2021), quien suscribe eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local una propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

#### "RESOLUCIÓN:

- 1.- SOMETER A RATIFICACIÓN la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, dando cuenta a la Secretaría de esta Corporación, en atención a las subvenciones concedidas de manera provisional a las solicitudes que cumplen con los requisitos exigidos en la Bases reguladoras y la Convocatoria extraordinaria de subvenciones para la concesión de ayudas directas para paliar las consecuencias de la crisis sanitaria y económica provocada por la Covidien 19 a el alquiler de viviendas en el término municipal de Calvià y los importes máximos que se indican en el Anexo 1. El importe es el que le correspondería al beneficiario en caso de acreditar el pago, de acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras y la Convocatoria que nos ocupa, desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 31 de septiembre de 2021, así como el resto de requisitos y obligaciones establecidos en las Bases de la Convocatoria.
  - El primer pago, correspondiente a los meses de mayo y junio ya se ha abonado.



- 2.- COMUNICAR que se ha iniciado el proceso de comprobación de los requisitos establecidos en la convocatoria de la subvención publicada en el BOIB nº84, 26 de junio de 2021, en atención al artículo 14, b. y c.
  - El 2º y último pago NO se realizará hasta que el beneficiario / a haya justificado el pago de los meses anteriores (artículo.21. Forma de pago de las Bases de la convocatoria) y se hayan realizado las comprobaciones indicadas en el párrafo anterior (artículo 14 b. y c.)
- 3.- Considerar DESESTIMADOS, al NO CUMPLIR con los requisitos exigidos en el apartado 10 de las Bases de la Convocatoria extraordinaria de subvenciones para la concesión de ayudas directas para paliar las consecuencias de la crisis sanitaria y económica provocada por la Covidien 19 a el alquiler de viviendas en el término municipal de Calvià. Pasan a relacionarse indicando el motivo por el que se desestima la solicitud al Anexo 2.
- 4.- Considerar DESISTIDOS los solicitantes que han presentado la RENUNCIA a la convocatoria por Registro General de Entrada, relacionados en el Anexo 3 ".

Lo que le traslado a los efectos que procedan, significando de que, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, y en este caso no se puede interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su interposición, en cuyo caso guedará expedita la vía contencioso administrativa. Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante los juzgados contenciosos administrativos de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que considere pertinente.

Calvià,

El Secretari Acctal.

Juan Castañer Alemany





ANEXO 1: BENEFICIARIOS DEFINITIVOS en atención a los listados provisionales que ya se han publicado en la página web del Ayuntamiento.

### **1ER LISTADO**

NÚM. EXP	DNI / NIE	IMPORTE SUBV. TOTAL
1	43195420V	1.344,00 €
4	43110952M	960,00€
5	09219062H	1.120,00 €
6	43230627B	1.120,00 €
9	43150411L	1.360,00 €
13	30457158Y	800,00€
17	43465474M	800,00€
18	43122594D	1.040,00 €
27	53273200W	1.320,00 €
32	36923731Z	1.024,00 €
33	X7766148Z	1.200,00 €
39	07991716K	1.290,24 €
40	05423240R	960,00 €
51	X4569429L	1.120,00 €
54	Y4672490P	1.120,00 €
55	31704773D	1.120,00 €

## **2DO LLISTADO**

NÚM. EXP	DNI / NIE	IMPORTE SUBV. TOTAL
2	Y0080441R	810,00 €
3	Y6450657E	880,00 €
7	41607631X	1.248,00 €
10	43201023P	960,00 €
12	X1827498X	960,00 €
19	04303823V	960,00 €
24	38866980Q	960,00 €
25	43134610L	1.040,00 €
26	Y3973648K	720,00 €
30	Y1727592F	960,00 €
31	Y5260690Y	1.120,00 €
35	44286756A	640,00 €
37	28501618H	880,00 €
41	43143035A	800,00€
46	45184022Q	800,00 €





47	49776016Z	640,00 €
50	05448958M	800,00 €
56	Y1145331Z	1.066,14 €
58	49482028N	1.280,00 €
59	43163508Y	1.080,00 €
61	X3117792G	1.200,00 €
62	48987839R	880,00 €
63	45610166Q	880,00 €
74	Y6033770X	1.120,00 €
76	Y1089494K	880,00 €
80	49778225S	880,00 €
81	48628074W	800,00 €
89	38547250D	1.440,00 €
90	X7064783B	1.152,00 €
92	X6518533B	1.024,00 €
96	06640915X	880,00 €
105	X2339180W	1.320,00 €
106	43190746N	1.200,00 €
107	20257681V	1.120,00 €
111	X1709243K	960,00 €
112	43209462Y	1.040,00 €
113	46407170R	720,00 €
114	Y1195255M	800,00 €
115	X8349817N	960,00 €
124	Y1344400H	640,00 €
125	Y1334442L	1.200,00 €
126	Y3825527C	1.328,00 €
131	X3941731Z	1.140,00 €
134	X8410667G	688,00 €
136	43162102A	960,00 €
139	43141596J	800,00 €
144	X9096464X	1.120,00 €
146	Y7343991J	640,00 €
151	04300485Z	688,00 €
153	71991122H	960,00 €
159	43007417Q	1.008,00 €



# 3ER LISTADO

NÚM. EXP	DNI / NIE	IMPORTE SUBV. TOTAL
57	X9504312E	720,00 €
67	X8199103V	400,00 €
69	X6889155B	1.040,00 €
70	43203620Y	480,00 €
75	Y1956047A	1.280,00 €
79	43154705N	960,00 €
84	X6716957Z	560,00 €
85	X9455011X	800,00 €
91	43089722G	1.140,00 €
94	43043692C	640,00 €
118	Y0535144V	1.320,00 €
123	43128521W	1.040,00 €
141	X5500899N	200,00 €
142	04305049R	1.040,00 €
145	Y6060265D	1.360,00 €





# **ANEXO 2: DESESTIMIENTOS (NO APTOS)**

NÚM. EXP	DNI / NIE	MOTIVO EXCLUSIÓ
8	Y8621025H	E, N, H
11	43175722F	Н
14	49923799E	E,G,H
15	X6716959Q	A,B,E,G,I,J
16	Y6479513J	Н
20	78209692D	M
21	53820309X	Н
22	Y0918745R	G,E
23	x3752344d	N
28	43177132Z	E,I
29	43104987C	E,H
34	X5687850L	E
36	43180285q	G
38	X6227855F	A,E,F,G,H
42	X6228267M	M
43	Y1789029B	G, I
44	Y4857295P	C, E, H
45	43188365T	Н
48	41494171D	B, E9
49	Y7625905Q	B, I
52	Y6058633X	B, N
53	53444989G	D, E, G, H- M
60	46245418P	E
64	Y1673166E	M
65	53443138Q	I, M
66	X9665108W	Н
68	49925479T	M
71	Y4649542Z	A,B,C,D,E,F,G,H
72	31685126G	Н
73	43195420V	E
77	28873569J	Н
78	43093951R	B,D
82	Y1740287Y	H,I
83	43134073B	Н

86	X6752441D	E,I,J
87	43067597M	F,H,I
93	49772342C	G
95	43194211G	E,H
97	46959454D	E,H
98	49613851E	I
99	43208373K	C,E
100	Y2437484G	I
101	X4931236J	H,I
102	53537589Y	Н
103	Y6411837A	D
104	42993567N	Н
108	06569614D	E,F,K
109	49611763G	E,G,I
110	45185557X	Н
116	X3744441H	B,D
119	78219201L	E,H
120	Y3586831H	B,H
121	X6807460N	M
122	46393353F	A,E,H
127	X604595A	Н
128	49867134Y	H,I
129	X3344605Z	Н
130	X6817726C	H,I
132	43467764H	Н
133	X0243085K	A, E
135	Y2870144B	B,H
137	55232067M	В
138	X6785234G	В
140	X5317907P	I
143	43041523J	E
147	77330518X	Н
148	X5850443W	G
149	X5850443W	E,G,I
150	43119892K	Н
152	43170178Y	E,G,I
154	Y5814102S	A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K
155	X6141007F	A,B,C,D,E,F,G,I,K

156	Y0381027T	A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K
157	43191639P	G,H
158	Y3074984J	Е
160	43045643Q	Н
161	X0828241B	E, F, I
162	Y6671997X	E, H

#### Leyenda:

- A.- Faltan datos titular.
- B.- Faltan datos convivientes
- C.- Falta marcar casilla de situación vulnerabilidad (apartado 3.1)
- D.- Falta importe del alquiler o supera el mínimo permitido.
- E.- Falta marcar las casillas de Declaración Responsable por la que cumple todos los requisitos (apartados del 3.2 al apartado 10.3)
- F.- Falta IBAN, es incompleto o ilegible. (Apartado 3.11)
- G.-Falta formulario / solicitud, o incompleto o ilegible (apartado 4.1)
- H.-Falta contrato de alquiler; ilegible; incompleto; no Firmado por la partes; idioma extranjero; no está en el munipio; es de temporada. (apartado 4.2)
- I.- Falta documentación obligatoria (apartado 5)
- J.- Falta marcar casilla de la documentación a consultar por parte del Ayuntamiento. (Aparte. 6)
- K.- Falta marcar casilla que la ayuda se solicita para paliar situación derivada de la crisis sanitaria. (Apartado 7)
- L.- Falta firma del solicitante.
- M- Incompatibilidad otras ayudas
- N- No se admiten pasaporte ni del titular ni de los convivientes/deben estar legalizados en el territorio español.

#### **ANEXO 3: RENÚNCIAS**

NÚM. EXP	DNI / NIE
36	43180285Q
53	53444989G
55	31704773D
88	49928761Q

